



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Dirección General de la
Familia y la Comunidad



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 028-2019-SBC

Cañete, 23 de Abril del 2019

VISTOS:

El Requerimiento N° 032-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 22.ABR.2019; el Informe N° 035-2019-TESOR-SBC-M de fecha 23.ABR.2019; la Resolución de Presidencia de Directorio N° 03-2019-SBC de fecha 25.ENE.2019; el Acta de Reunión de Directorio N° 001-2019-SBPC-M de fecha 09.ENE.2019; Oficio Múltiple N° 0048-2012-MIMP/DGFC; Oficio N° 553-2012-EF/50.96; Oficio N° 3446-2012-MIM/SG; Informe N° 003-2019-CAFAE-SBC de fecha 22.MAR.2019; Directiva Interna N° 001-2019-SBC; Resolución de Presidencia de Directorio N° 24-2019-SBC de fecha 29.MAR.2019; Informe N° 022-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 28.ENE.2019; Informe N° 09-2019/AS.LEG.SBC de fecha 28.ENE.2019 y;

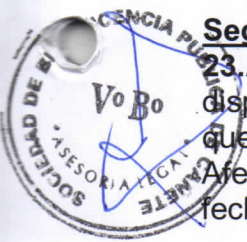
CONSIDERANDO:

Primero.- Que, a través del **Requerimiento N° 032-2019-PERSONAL-SBC-M** de fecha **22.ABR.2019**; la encargada de la Unidad de Personal de la SBP de Cañete, solicita se haga efectivo el pago de los incentivos laborales al personal activo del D.L 276 y que cumplen función administrativa de la entidad a través del CAFAE de la SB de Cañete, conforme a la Planilla que se anexa.

Segundo.- Que, a través del **Informe N° 035-2019-TESOR-SBC-M** de fecha **23.ABR.2019** del Área de Tesorería da a conocer que sí se cuenta con la disponibilidad económica para realizar la transferencia a la cuenta del CAFAE y que el encargado del Área de Economía y Presupuesto, da la Certificación y Afectación presupuestal al Requerimiento N° 032-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 22.ABR.2019 emitido por el Área de Personal.

Tercero.- Que, el **D. U. N° 088-2001** establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas. Que el literal c) del referido Decreto de Urgencia, establece que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo que prescribe el **Decreto Legislativo N° 1411:**





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Dirección General de la
Familia y la Comunidad



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

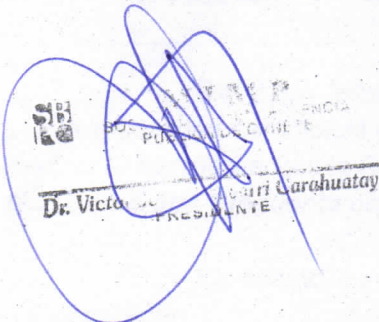
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la SB de Cañete, por la suma de **S/. 7,550.00** Soles, conformado de la siguiente manera: Apoyo Alimentario (S/. 2,100.00), Responsabilidad Directa (S/. 450.00), Incentivo – Escala Base (S/. 5,000.00); para cumplir con el pago de incentivos laborales al personal activo sujeto al D. L. N° 276, que ocupen una plaza destinada a funciones administrativas; correspondiente al mes de **ABRIL del 2019**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de la SBP de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del CAFAE de la SBP de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


SBP
1608
Dr. Víctor ~~...~~ Carahuatay
PRESIDENTE

c.c. Gerencia.
c.c. Unidad de Personal
c.c. Unidad de Presupuesto
c.c. Unidad de Contabilidad.
c.c. Unidad de Tesorería.